

Instituto de Educación Técnica Profesional

Establecimiento Público Nacional

Creado por Decreto 1093 del 17 de Mayo de 1979

Nit. 891.902.811-0

RESOLUCIÓN No.949 (19 de noviembre de 2002)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN LA APLICACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DE LA INSTITUCIÓN.

LA Rectora DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 9 del 18 de octubre de 1995 el Archivo General de la Nación, reglamentó la presentación de las Tablas de Retención Documental al Archivo General de la Nación, ordenado por el Decreto 1382 de 1995.

Que mediante Resolución No. 019 del 1º de marzo de 1996 de la Rectoría del INTEP, se organizaron y encargaron las funciones de la oficina de archivo.

Que mediante la Ley No. 594 del 14 de julio de 2000 el Congreso de Colombia dictó la Ley General de Archivos y otras disposiciones.

Que mediante Acuerdo 011 del 8 de marzo de 2002 el Archivo General de la Nación aprobó la Tabla de Retención Documental presentada por el Instituto de Educación Técnica Profesional

RESUELVE:

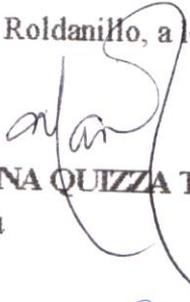
ARTICULO PRIMERO: Establecer el cumplimiento obligatorio en la aplicación de la Tabla de Retención Documental en cada una de las dependencias que forman parte de la institución.

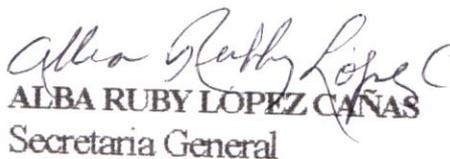
ARTICULO SEGUNDO: Hacer seguimiento y evaluación permanente y efectuar los ajustes que sean pertinentes para que se alcancen los objetivos de racionalización y normalización de la gestión archivística de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Roldanillo, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil dos (2002)


MANDINA QUIZZA TOMICH
Rectora


ALBA RUBY LOPEZ CAÑAS
Secretaria General

Comprometidos con la Excelencia